

OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO PUTUMAYO 2024.

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024

Entre los suscritos,

- (i) **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.714.867, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante **el PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **el CONTRATANTE**.
- (ii) **GERMAN DARIO GONZALEZ DELGADO**, NIT No. 71.368.489 y **CONSTRUCCIONES B&M SAS**, con NIT 900.084.333-2, representado por **NADIS MARGOTH BENAVIDES ARAUJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.932.031 de Barrancabermeja, quienes conjuntamente conforman el **CONSORCIO PUTUMAYO 2024** representado legalmente por **GERMAN DARIO GONZALEZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.368.489 de Medellín; según consta en documento privador del 01 de marzo de 2024 -adjunto-, y quienes se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual. **EL CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024** en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO PUTUMAYO 2024.

CONSIDERACIONES

1. Que el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024 que tiene por objeto ***“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO ASÍS, VALLE GUAMEZ, SAN MIGUEL Y PUERTO CAICEDO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (GRUPO 14), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”***.
2. Que el referido contrato tiene plazo de **CINCO (05) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que de conformidad con la cláusula sexta del **CONTRATO** se estableció que el valor de éste sería el siguiente:

(...) ***“CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.242.685.000,00), incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.***

COMPONENTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	COMPONENTE I: ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMAS PERMISOS REQUERIDOS EN CASO DE QUE APLIQUE	80.920.000,00
B COMPONENTE II	COMPONENTE II: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	4.161.765.000,00
C	VALOR TOTAL (A+B)	4.242.685.000,00

(..)”

4. Que el doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO PUTUMAYO 2024.

5. Que mediante documento privado del veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el **Otrosí 1** con el fin de modificar la cláusula tercera - Plazo del contrato, el cual adicionó el termino de cuatro (04) meses, para plazo total del contrato de **NUEVE (09) MESES.**
6. Que mediante documento privado del diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el **Otrosí 2** con el fin de modificar la cláusula tercera - Plazo del contrato, el cual adicionó el termino de tres (03) meses, para plazo total del contrato de **DOCE (12) MESES.**
7. Que mediante documento privado del veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el **Otrosí 3** con el fin de modificar la cláusula tercera - Plazo del contrato, el cual adicionó el termino de tres (03) meses, para plazo total del contrato de **QUINCE (15) MESES.**
8. Que mediante comité técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del mismo, con el fin de **(i)** modificar la cláusula segunda – Alcance del Contrato en la que des priorización de una sede educativa, **(ii)** modificar la cláusula tercera – denominada Plazo del Contrato, del CONTRATO DE OBRA No. 020- PAF-MENPNIE-O-026-2024. En la que se adiciona el plazo de dos (02) meses.
9. Que mediante comité fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**, según consta en el **Acta No. 204** de fecha de inicio y cierre el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del mismo, con el fin de **(i)** modificar la cláusula segunda – Alcance del Contrato en la que des priorización de una sede educativa, **(ii)** modificar la cláusula tercera – denominada Plazo del Contrato, del CONTRATO DE OBRA No. 020- PAF-MENPNIE-O-026-2024. En la que se adiciona el plazo de dos (02) meses.

Que, de conformidad con lo anterior, el presente **OTROSI No. 4** se registrá por las siguientes:



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO PUTUMAYO 2024.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLAÚSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL CONTRATO: El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Contratación PAF-MENPNIE-O-088-2024, excluyendo del listado de sedes focalizadas del Ministerio de Educación Nacional 1 sede educativa de la siguiente manera:

- **Des priorización de una (01) sede.**

<i>Dañe Sede</i>	<i>Nombre Sede</i>	<i>Dane IE</i>	<i>Nombre IE</i>
286568002602	IE JOSE ANTONIO GALAN	286568000146	ESC URB MIX PTO CAICEDO

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

CLAÚSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **DIECISITE (17) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

El acta de inicio o la orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada uno de los Componentes del proyecto. Cada



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO PUTUMAYO 2024.

Componente contará con plazos individuales, para el proyecto. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación del Componente II en cada proyecto.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, se discrimina por Componentes, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE.	DIECISIETE (17) MESES
COMPONENTE II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	

() En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo UN (1) MES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*

Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc. En todo caso el componente I no podrá superar el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato-

El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.”

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO PUTUMAYO 2024.

CLÁUSULA CUARTA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este **Otrosí No. 4**, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

EL CONTRATANTE,



ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA
LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,



GERMAN DARIO GONZALEZ DELGADO

C.C. 71.368.489 de Medellín

Representante legal

CONSORCIO PUTUMAYO 2024

Elaboró: Liliana Reyes Patiño
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó: Katyneiz Neira Parra
Cargo: Abogada Junior

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria
Cargo: Jefe Administración de Negocios



Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad



GERMAN DARIO GONZALEZ DELGADO

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

E-mail consorcioputumayo2024@gmail.com

IP 191.106.136.123 Colón, Putumayo,
Colombia

Rol Firmante

Firmado 9/1/26, 17:28:48 GMT-5

Hash de firmante:

a5652d676232a7a27336c56086852f2c05eda8b3438e94d08b4be28d90b12ba4

Integridad del documento

📄 Número de documento: Q8RY9YLJF

🔒 Función Hash: SHA-256

Hash del documento: cc4648525b9d74d753c082a33ce4cfdc71a68d4c2bd91709c52ecabeb19617f7

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify